



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Resolución de la Jefe de Unidad Compras 2 del Área de Servicios y Seguridad, de fecha 27 de agosto de 2013:

“Rechazar por resultar manifiestamente inconvenientes, desde el punto de vista económico, las propuestas presentadas en el marco del llamado 2013-CD-PC-01126, cuyo objeto es: Suministro de servicio de mantenimiento de los brise soleil instalados en el edificio sede del Banco Central del Uruguay”.

Este mensaje tiene 1 página(s), incluyendo esta carátula.

Si no las recibe completas llame al Tel. (598 2)1967 int 2315/2316 - Fax (598 2) 9020230

eMail: licita@bcu.gub.uy



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ÁREA SERVICIOS y SEGURIDAD

PLIEGO DE CONDICIONES

COMPRA DIRECTA 2013-CD-PC-01126

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

OBJETO: mantenimiento de Brise Soleil instalados en el Edificio Sede.

ACTO DE VISITA: Para este Acto se fija el día **martes 13 de agosto de 2013 a la hora 11:00** en el Entrepiso del Banco Central del Uruguay, Área de Servicios y Seguridad. (Entrada por Diagonal Fabini 777).

RECEPCIÓN DE CONSULTAS: Hasta las 15:00 horas del día 15 de agosto de 2013 mediante correo electrónico a: licita@bcu.gub.uy.

PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS: Hasta el día **jueves 22 de agosto de 2013** a las 15.00 horas en Diagonal Fabini N° 777 (entrepiso) - Área Servicios y Seguridad - Unidad Compras 2.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

1. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS A BRINDAR

1.1. Descripción de los trabajos

- 1.1.1. Desarmado, limpieza de mecanismos, cambio de piezas rotas o en mal estado de cada módulo. Se entiende por módulo la abertura de 2,25 mts. x 1.60 mts con 28 hojas controladas por un comando central
- 1.1.2. Colocación de aletas faltantes sin desarmar los mecanismos correspondientes.
- 1.1.3. Cambio de la totalidad de los soportes de aletas de un módulo.

1.2. Visitas a realizar

Las visitas que el adjudicatario deberá realizar en cumplimiento de los servicios encomendados serán de dos tipos:

- 1.2.1. Periódicas: de frecuencia semanal, para la realización de los trabajos descriptos en 1.1 y la atención de desperfectos esporádicos.
- 1.2.2. Eventuales: en respuesta a reclamos surgidos por alguna incidencia que amerite la necesidad urgente del servicio de mantenimiento, adicionales a las visitas quincenales previstas en 1.2.1.

1.3. Repuestos

El precio mensual cotizado por los servicios objeto del presente llamado incluirá la provisión de la mano de obra, los materiales y las herramientas necesarias para la realización de los trabajos. No incluirá el suministro de repuestos, los que serán proporcionados por el Banco.

2. CONDICIONES DE COTIZACIÓN

Se cotizará el precio mensual por los servicios definidos en el numeral 1 en moneda nacional, discriminando impuestos, debiendo completar a tales efectos los siguientes formularios de cotización:

Concepto	Precio mensual s/I.V.A	I.V.A.	Precio mensual I.V.A. inc.
Mantenimiento mensual de Brise Soleil ⁽¹⁾			

(1) Incluye Mano de obra, herramientas y materiales.

3. CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

3.1. Acto de Visita

Se realizará un Acto de Visita a las instalaciones del Banco cuyo objetivo será que las firmas interesadas (potenciales oferentes) tomen conocimiento de la ubicación y las características de las estructuras objeto del presente llamado. **La concurrencia al Acto de Visita tendrá carácter obligatorio y condición de admisibilidad de las propuestas presentadas.**

El mencionado Acto de Visita se realizará el día **martes 13 de agosto de 2013 a la hora 11:00** en la Unidad Gestión de Tecnología e Infraestructura del Área de Servicios y Seguridad (entrepiso Diagonal Fabini 777).

En dicho acto se labrará un acta que será suscrita por los representantes de las empresas y de esta Institución.

3.2. Solicitud de aclaraciones

Las consultas deberán ser específicas y se recibirán, exclusivamente por escrito, hasta la hora 15:00 del día jueves 15 de agosto de 2013, debiendo ser enviadas a la siguiente dirección electrónica: licita@bcu.gub.uy.

No será obligatorio proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada.

EL BCU se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de sus ofertas.

3.3. Recepción y apertura de ofertas.

Las ofertas deberán incluir:

- Detalle de la experiencia de la empresa en el suministro de servicios similares a los del objeto del llamado.
- Lista de clientes con sus respectivos contactos a los efectos de verificar los antecedentes en la materia.
- Los cuadros de cotización y el Anexo I debidamente completados y firmados.
- Acreditación de cumplimiento de la normativa laboral, a través de constancia emitida por el Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia de póliza vigente correspondiente a cobertura por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Las propuestas se recibirán hasta la hora 15:00 del día jueves 22 de agosto de 2013 por escrito, mediante nota, fax o correo electrónico dirigidas a: Área Servicios y Seguridad – Unidad de Compras 2; Diagonal Juan P. Fabini No. 777, Entrepiso; Teléfono: 1967 2315-16; Fax: 2902 0230;



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Correo electrónico: licita@bcu.gub.uy. Las ofertas que se presenten con posterioridad serán rechazadas y devueltas sin abrir.

Las propuestas serán abiertas el día y lugar anteriormente indicados a partir de las 15:00 horas ante los interesados que deseen concurrir.

3.4. Aceptación de bases

La presentación de la oferta implica la aceptación de las condiciones estipuladas en el presente pliego, y la renuncia del oferente a la validez que pudieran tener cualesquiera especificaciones modificativas o en contrario de las mismas, que hubiera incluido en su propuesta, salvo aceptación expresa del Banco.

El Banco se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas, sin expresión de causa.

4. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Horarios de trabajo

Las tareas definidas en el numeral 1.2.1 (visitas periódicas) se realizarán en un día fijo de la semana, el cual se acordará oportunamente con la Unidad Gestión de Tecnología e Infraestructura del Banco, en el horario comprendido entre las 7 y las 10 horas, debiendo quedar el lugar de trabajo totalmente en orden a esa hora. El Banco se reserva la potestad de modificar el horario estipulado, lo que será notificado oportunamente a la empresa adjudicataria.

Las visitas definidas en el numeral 1.2.2 (visitas eventuales) se deberán realizar dentro de las veinticuatro horas de notificado el reclamo al adjudicatario.

4.2. Documentación, identificación, vestimenta del personal y horario

Cinco días hábiles previos al inicio de la prestación del servicio, el adjudicatario remitirá al Banco la nómina del personal designado a las tareas, en la cual se deberá detallar: nombres y apellidos completos, documento de identidad y domicilio.

Se adjuntará además por cada empleado:

- Constancia de haber tramitado el certificado de habilitación policial expedido por la Dirección Nacional de Policía Técnica.
- Fotocopia de Carné de Salud vigente.
- Fotocopia de documento de identidad.

La incorporación de nuevos operarios será comunicado en forma escrita por la empresa con una antelación no menor de 2 días hábiles, debiendo cumplir con los requisitos referidos en el párrafo anterior.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

El Banco se reserva el derecho de rechazar, para la realización de los servicios y sin expresión de causa alguna, a los operarios propuestos por la adjudicataria; debiendo esta última proceder al cambio de los mismos, sin que ello represente ningún tipo de erogación por parte de la Institución.

Al momento de presentarse a trabajar, cada operario deberá concurrir con el Documento de identidad y correctamente uniformado.

Dentro de las 24 horas de producido el cese de un empleado afectado al servicio del BCU, la empresa deberá comunicar por escrito tal situación a la Unidad de Gestión de Tecnología e Infraestructura.

4.3. Vigencia

La contratación entrará en vigencia a partir del día hábil siguiente al de notificación de adjudicación y tendrá una duración de 12 meses. Acaecido el término de 12 meses iniciales, la contratación podrá renovarse automáticamente por períodos anuales iguales y consecutivos hasta por un máximo de 4 años, de no mediar comunicación en contrario por alguna de las partes con una antelación mínima de 30 días calendario respecto al vencimiento del período contratado.

4.4. Ajuste de precios

El Banco sólo reconocerá, a solicitud de la adjudicataria y al momento de las renovaciones previstas en el numeral 4.2, los ajustes de precios producidos de aplicar la siguiente fórmula paramétrica

$$PA = PO (IMS0/IMS1)$$

Siendo:

PA = Precio Ajustado

PO = Precio Ofertado

IMS1 = Índice de Medio de Salarios – Sector Privado correspondiente al mes anterior a la vigencia del ajuste.

IMS0 = Índice Medio de Salarios – Sector Privado correspondiente al mes anterior a la apertura de ofertas.

4.5. Conformidad de los servicios y pago

El Banco pagará a mes vencido el precio mensual adjudicado, contra presentación de la factura respectiva. El Banco paga los servicios recibidos en las condiciones pactadas dentro de un plazo que habitualmente es de 6 a 10 días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento de la conformidad de los mismos, mediante transferencia de fondos a una cuenta bancaria de plaza comunicada por la adjudicataria al Banco.

El Banco se reserva el derecho de exigirle la documentación que acredite los pagos emergentes de la relación laboral, como condición previa al pago de los servicios prestados.-



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Para hacer efectivo el cobro de las facturas, la empresa deberá estar previamente registrada como proveedor del BCU y cumplir con los requisitos legales, en especial los certificados de B.P.S. y D.G.I. vigentes.

La demora en el pago de las facturas por la no presentación de la documentación requerida no dará derecho a la empresa a reclamar diferencia económica de ninguna especie.

4.6. Responsabilidades del adjudicatario.

La empresa adjudicataria asumirá la total responsabilidad que pueda ser reclamada por causa de impericia, omisión o cualquier otra por la ejecución de los servicios a que se obliga por adjudicación del presente llamado, exonerando al Banco Central del Uruguay frente a cualquier demanda o acción o reclamación por daños y perjuicios, daño moral, daño mortal, daño emergente y lucro cesante derivados de la ejecución de los servicios contratados. Asimismo deberá reparar a su exclusivo costo las roturas de cualquier índole que se produzcan a raíz de los trabajos que se realicen.

La adjudicataria será la única responsable por cualquier accidente de trabajo y/o enfermedad profesional de su personal, liberando de toda obligación al BCU, quien podrá solicitar la correspondiente documentación acerca del cumplimiento de la Ley N° 16074.-

La adjudicataria estará obligada a acatar las directrices sobre seguridad laboral que, de corresponder, indique el técnico prevencionista del Banco respecto al personal asignado al cumplimiento de los servicios objeto del presente llamado.

4.7. Control de Repuestos

La adjudicataria deberá reportar el consumo mensual de repuestos que se haya realizado. A tales efectos deberá entregar mensualmente a la Unidad de Gestión de Tecnología e Infraestructura planilla informando las altas y bajas de repuestos en su poder, identificando el lugar y fecha en que éstos se instalen.

4.8. Rescisión

El Banco podrá rescindir el contrato en cualquier momento – sin derecho alguno a reclamación por parte de la adjudicataria - más allá del pago de la cuota parte correspondiente a la actividad profesional efectivamente completada, entregada y aprobada por el Banco, en las siguientes circunstancias:

a) que el servicio brindado no alcance el nivel de calidad acorde a las pautas señaladas en este pliego y en la oferta de la adjudicataria;



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

b) en el caso que la adjudicataria haya incurrido en incumplimiento de los términos contractuales relativos a las características y plazos acordados para la realización de las tareas objeto del contrato.

4.9. Penalidades

Para los casos de incumplimientos de lo establecido en las cláusulas a) y b) del numeral 4.7- "Rescisión", el Banco podrá aplicar la siguiente escala sancionatoria:

Primer incumplimiento: observación y anotación en el registro de proveedores del Banco

Segundo incumplimiento: Multa de hasta un 5% del precio del Contrato y anotación en el registro de proveedores del Banco

Tercer incumplimiento. Multa de hasta un 15% del precio del Contrato y anotación en el registro de proveedores del Banco, sin perjuicio de rescisión del Contrato por parte del Banco, sin tener que indemnizar a la adjudicataria, pudiendo además entablarse las acciones que correspondan.

La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, de las facturas presentadas para el cobro.

Conforme a lo establecido en el TOCAF todo acto administrativo sancionatorio firme será también registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado que lleva la Agencia de Compras y Contrataciones Estatales.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

2013-CD-PC-00XXX

RAZON SOCIAL
DE LA EMPRESA

NOMBRE COMERCIAL
DE LA EMPRESA

REGISTRO UNICO DE
CONTRIBUYENTES

DOMICILIO A LOS EFECTOS DEL PRESENTE LLAMADO

Calle: No.....

Localidad:

Código Postal.....

País.....

Teléfono:.....

Fax: Email:.....

Declaro estar en condiciones de contratar con el Estado.

Firmas.....

Aclaración de firmas: